ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

"SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN DE HAMACAS CON TOLDILLO DE ACUERDO A NORMA TECNICA NTMD-0185-A2 CON DESTINO AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N°1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR – ADSCRITO AL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ"

El Municipio de Miraflores, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones que están a su cargo, considera necesario adelantar un proceso de contratación, el cual se va a realizar bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, toda vez que dicha modalidad es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

El artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, dispone que en los procesos de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, las entidades estatales deben elaborar los estudios previos, que deben contener (i) La descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, (ii) La descripción del objeto a contratar, el cual debe estar identificado con el cuarto nivel de clasificación del Clasificador de Bienes y Servicios establecido por Naciones Unidas, (iii) Las condiciones técnicas exigidas, (iv) El valor estimado del contrato y su justificación, (v) El plazo de ejecución del contrato y (vi) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

A continuación, se procede a desarrollar cada una de las disposiciones contenidas en la normatividad citada, así como las contenidas en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE NECESIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

A. Descripción de la Necesidad

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".
Que de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".
El Batallón De Infantería N°1 "General Simón Bolívar" del Ejército Nacional, bajo los lineamientos del comando superior de la fuerza militares y el ministerio de defensa Nacional, realiza las actividades de control de orden público dentro de los municipios asignados a la unidad, es así que para la respuesta de nuestro deber institucional es necesario tener un personal capacitado entrenado física y psicológicamente para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el plan integral de convivencia ciudadana. Es de esta manera que nace la necesidad de la adquisición de las Botas de Combate, para realizar las actividades ordenadas por el comando superior en los municipios asignados especialmente en municipio de MIRAFLORES.

Estableciendo como objetivo estratégico el mantener el control de las diferentes zonas de la jurisdicción, proporcionando protección de la población civil; igualmente suministrar la seguridad en las zonas rurales, y en los alrededores, en donde se encuentran los activos estratégicos más importantes para la población civil como: infraestructura de comunicaciones, energética, hídrica, vial y ambiental.

La responsabilidad del Batallón de infantería No1 "General Simón bolívar", del Ejército Nacional es el fortaleciendo de las capacidades conjuntas, coordinadas e interinstitucionales implementando directrices e instrucciones en áreas de inteligencia, prevención Y operacionales para combatir los delitos que atentan contra la seguridad ciudadana:

- Despliegue de Tropas a nivel Rural para bridar la seguridad a la población civil,
- Homicidios,
- Lesiones,
- La Libertad Personal Como El Secuestro
- Terrorismo
- Hurto Y Extorsión

El municipio de Miraflores, en el marco de las acciones definidas dentro del Proyecto aprobado por el Comité de Orden Público el día 24 de octubre de 2025, requiere adelantar el proceso de contratación para la adquisición de hamacas con toldillo, elaboradas conforme a la norma técnica aplicable para elementos de descanso y protección individual.

Dicha necesidad surge a partir del requerimiento presentado por el Batallón de Infantería No. 1 "General Simón Bolívar", unidad adscrita al municipio, el cual demanda elementos que permitan mejorar las condiciones de descanso y protección de su personal en zonas de operación y albergue temporal. Las hamacas con toldillo constituyen un elemento esencial para mitigar riesgos asociados a la exposición a vectores, insectos y condiciones ambientales adversas, favoreciendo la seguridad, la salubridad y el bienestar de los uniformados.

La adquisición de estos elementos se encuentra directamente alineada con metas del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana y el plan de desarrollo municipal, en materia de fortalecimiento institucional, seguridad territorial y apoyo logístico a la fuerza pública, permitiendo optimizar el cumplimiento de las operaciones misionales y contribuir a la capacidad de respuesta operativa del batallón en el territorio.

Adicionalmente, la compra bajo especificaciones de norma técnica garantiza que los productos cumplan con criterios de calidad, durabilidad y funcionalidad, reduciendo riesgos de fallas, mejorando la eficiencia del gasto público y asegurando la adecuada destinación de los recursos aprobados.

En consecuencia, se justifica la necesidad de adelantar este proceso de contratación, toda vez que los elementos solicitados resultan indispensables para apoyar la labor de la fuerza pública, generar condiciones adecuadas de protección y bienestar para el personal militar y dar cumplimiento a las decisiones adoptadas por el Comité de Orden Público en sesión del 24 de octubre de 2025.

Que por lo anterior se hace indispensable la adquisición de hamacas con toldillo de acuerdo a norma técnica NTMD-0185-A2 con destino al batallón de infantería n°1 “general simón bolívar”, por recursos del fondo de seguridad territorial o ley 418 aplicado al eje estratégico del municipio de Miraflores Boyacá.

B. Cumplimiento Plan De Desarrollo

Igualmente, se pretende dar cumplimiento al plan de desarrollo 2024-2027 “Si es posible Miraflores”,

PLAN DE DESARROLLO SI ES POSIBLE MIRAFLORES”.	
DIMENSIÓN	SÍ ES POSIBLE, MIRAFLORES CON GOBERNABILIDAD Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PROYECTO ESTRATEGICO	COMPROMETIDOS POR UN MIRAFLORES CON CULTURA CIUDADANA, EN PAZ Y SEGURO
SECTOR	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
OBJETIVO DEL PROGRAMA	PROMOVER Y ATENDER LAS ACCIONES TENDIENTES A GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PACÍFICA, INTEGRANDO A LOS ENTES COMPETENTES Y LA ADMINISTRACIÓN, CON LA CIUDADANÍA.
META PRODUCTO	° SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA. ° SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA DOTAR A MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA
APUESTA ESTRATEGICA	° EJECUCIÓN DE PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PISCC. ° GENERAR ESTRATEGIAS EN CONVENIO CON LA FUERZA PÚBLICA REFORZAR LOS OPERATIVOS O RECORRIDOS DE CONTROL Y VIGILANCIA. ° GESTIONAR EL APOYO A LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO CON EL FIN DE GARANTIZAR DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS Y LINEAMIENTOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN GENERAL.
UNIDAD DE MEDIDA	° NÚMERO DE PROYECTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA °NÚMERO DE MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA

C. Registro En El Banco De Programas y Proyectos De Inversión Municipal

El proyecto se encuentra radicado y viabilizado en el banco de Programas y Proyectos del municipio.

2. LA DESCRIPCIÓN OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS.

A. Objeto a Contratar

El objeto contractual a desarrollarse es el **“SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN DE HAMACAS CON TOLDILLO DE ACUERDO A NORMA TECNICA NTMD-0185-A2 CON DESTINO AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N°1 “GENERAL SIMÓN BOLÍVAR – ADSCRITO AL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ”.**

B. Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
49121500	EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

A. Especificaciones Técnicas

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	HAMACAS CON TOLDILLO DE ACUERDO A NORMA TECNICA NTMD-0185-A2 COLOR VERDE MILITAR UNICOLOR	UNID	92

El contratista que efectúe el suministro de los elementos deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

1. **Diseño y confección.** El conjunto denominado "hamaca con toldillo" se compone de: Una (1) hamaca en tela (tendido), dos (2) secciones laterales en visillo (toldillo), dos (2) secciones rectangulares en tela ubicadas perpendicularmente a la hamaca en la cabecera y el pie de la hamaca y un (1) techo rectangular con alero en tela que cubre todo el conjunto.
   Hamaca. La hamaca debe cumplir los requisitos generales indicados en la norma NTMD-0012 “Hamacas” actualización vigente, exceptuando las dimensiones del bolsillo que es de mayor tamaño. Ver figuras 1, 2 y 3.
   Secciones laterales. Deben ser elaboradas en hilatura de poliamida o poliéster 100% en visillo, de color tono a tono con el color de la hamaca. Otros colores deben ser especificados en los pliegos respectivos.
   Secciones rectangulares de la cabecera y el pie de la hamaca. Deben ser elaboradas en tela de poliamida 100% o poliéster 100%.
   Techo rectangular con alero. Debe ser elaborado de forma rectangular en tela de poliamida o poliéster 100%. Debe ser confeccionado con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto sin empalmes. Debe llevar cuatro (4) chapetas, cada una ubicada en las esquinas del alero y otras dos (2) chapetas en la parte intermedia sobre los lados angostos. Las chapetas deben ser de color tono a tono con el color de la hamaca y deben estar cosidas mediante costuras de refuerzo en forma de rectángulo con costura triple. Las chapetas deben ser elaboradas en reata de poliamida 100% de forma triangular. El borde del alero del techo debe llevar un dobladillo cosido con costura sencilla. Ver figura 2.
   Cremallera para unir una sección lateral en visillo y la sección de la cabecera con la hamaca. El conjunto de "Hamaca con toldillo" debe llevar una cremallera que permita el ingreso de la persona a la hamaca y un cierre seguro. La cremallera empleada debe ser elaborada en diente de poliéster N.º 6 de doble paleta y con doble deslizador; el color de la cremallera debe ser tono a tono con el color de la hamaca. La cremallera debe ir en forma de "L" partiendo de la parte superior de una de las secciones laterales en visillo en la esquina donde se une con la sección de la cabecera hasta asegurar el largo de hamaca.
   Costuras. Las costuras deben ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material. Deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, se abra o se encoja durante su uso. El tamaño de la aguja para las costuras debe ser el más pequeño posible, para el hilo indicado, a fin de minimizar el tamaño del orificio hecho en la tela. Las costuras deben cumplir los requisitos indicados en el numeral correspondiente de la norma técnica NTMD-0012 “Hamacas” actualización vigente.
   Hamaca
   La hamaca. El elemento Debe cumplir los requisitos específicos indicados en la NTMD-0012 “Hamacas” actualización vigente.
   Reatas. El borde externo de unión de la cabecera con la hamaca y el borde de unión del pie de la hamaca con la hamaca deben ir reforzados internamente con reata de nailon 100% de 38 mm a 42 mm de ancho y un espesor de 0,6 mm a 0,8mm. El borde lateral a lo largo del lado de la hamaca que no lleva la cremallera no va reforzado internamente y debe tener un ancho de 23 mm a 26 mm, medidos antes de colocar encima de éste la cinta de hiladillo mencionada más adelante. El otro borde de la hamaca que lleva la cremallera debe tener de 18 mm a 21 mm de ancho y no debe llevar refuerzo interno.
   Las reatas de las chapetas deben cumplir los requisitos de composición, resistencia a la tensión y número de hilos indicados en la norma NTMD-0012 “Hamacas”, actualización vigente.
   Bolsillo para la hamaca con toldillo. Para empacar o guardar el conjunto de la hamaca con toldillo, ésta debe traer un bolsillo confeccionado con la misma tela y con cierre de cremallera continua de dientes plásticos y con deslizador de giro por ambas caras. El bolsillo debe tener de ancho 27 cm ± 1,5 cm y de largo 27 cm ± 1,5 cm. Los orillos de la boca del bolsillo deben venir ribeteados con cinta de hiladillo. El bolsillo debe ubicarse en el anverso de la hamaca en uno de los bordes extremos y equidistantes de los bordes laterales, utilizando dos costuras sencillas paralelas separadas 7 mm ± 1 mm. El bolsillo debe venir reforzado en la

misma tela en las puntas de la base con costura en triángulo. El bolsillo de la hamaca con toldillo debe tener una profundidad de 60 mm a 80 mm para alojar todo el conjunto y debe traer tapa y doblez de la misma tela de la hamaca.

Secciones laterales en visillo

Visillo para toldillo. Debe cumplir los requisitos indicados en la norma técnica NTMD-0006 "Toldillo" actualización vigente, cuando se verifiquen los ensayos indicados en el numeral 5.12.

Dimensiones. Cada sección lateral en visillo, debe tener de 500 mm a 520 mm de alto medidos desde el borde de unión de la hamaca con la sección lateral hasta el techo en línea recta. El largo va desde la esquina donde se unen la base de la hamaca, la sección lateral y la sección de cabecera hasta la esquina donde se unen la base de la hamaca, la sección lateral y la sección del pie de la hamaca.

Unión de la hamaca con la sección lateral en visillo que no lleva cremallera. El visillo de esta sección debe quedar asegurado a la hamaca en toda su longitud por medio de una cinta de hiladillo de nailon 100% de 20 mm ± 1 mm de ancho y espesor de 0,45 mm ± 0,05 mm., Igualmente el visillo debe quedar dobladillado y asegurado con el borde de la hamaca.

Unión de la hamaca con la sección lateral en visillo que lleva cremallera. El visillo debe quedar asegurado a la cremallera por medio de una cinta de hiladillo idéntica a la antes mencionada en toda su longitud, el visillo debe quedar dobladillado y cosido sobre esta cinta con dos (2) costuras suficientemente separadas. La cremallera debe quedar asegurada con el borde de la hamaca y cosida mediante dos (2) costuras separadas uniformemente.

Unión del visillo con la sección de cabecera que lleva cremallera. Se realiza idéntico al numeral 3.2.2.4, con la diferencia que la cremallera ahora va cosida a la tela de la cabecera, la cual debe ir dobladillada y cosida con dos (2) costuras sencillas separadas uniformemente. La otra unión se realiza como lo indica el numeral 3.2.2.6.

Unión del visillo con la sección del pie de la hamaca. El visillo se asegura a la sección del pie de la hamaca por medio del mismo hiladillo mencionado anteriormente, en toda su longitud, el visillo y la tela de esta sección deben quedar dobladillados y cosidos con dos (2) costuras sencillas separadas uniformemente.

Unión del techo con las secciones laterales en visillo y las secciones de cabecera y pie de la hamaca. Se debe emplear la misma cinta de hiladillo mencionada, en toda su longitud, a la cual se cosen dobladilladas las diferentes secciones, luego se encaja a esta cinta otra cinta idéntica doblada por la mitad y se cosen las dos (2) cintas y el techo a la vez utilizando dos (2) costuras sencillas separadas uniformemente 7 mm ± 1 mm.

Secciones rectangulares de la cabecera y el pie de la hamaca

Tela. Deben ser confeccionadas en tela de poliamida 100% o poliéster 100%, del tipo II establecido en la norma técnica NTMD-0216 "Telas para confeccionar equipo de campaña ", actualización vigente, cuando se verifique lo indicado en el numeral 5.13. El color de la tela debe ser especificado por cada Fuerza según lo indicado en dicha norma. El recubrimiento de la tela debe ir por el revés de la misma.

Dimensiones. Cada sección debe tener de 510 mm ± 10 mm de alto medidos desde el borde superior de la esquina donde se unen el techo, la sección lateral y la sección de cabecera hasta el borde de unión de la base de la hamaca con la lona (donde inicia la lona útil). El largo va desde esquina a esquina de la unión de la base de la hamaca con la cabecera.

Unión de la sección de cabecera y de la sección del pie de la hamaca con la hamaca. La tela de cada sección debe quedar dobladillada hasta el fondo del borde donde van ubicadas las chapetas de la hamaca y deben quedar cosidas con las costuras que allí se utilicen.

Techo rectangular con alero

Tela. La tela debe ser elaborada en el mismo material indicado en el numeral 3.2.3.1 de la presente norma.

El alero del techo en los laterales debe tener un ancho mínimo de 200 mm y debe tener hacia los lados de la cabecera y pie de la hamaca mínimo 350 mm de ancho medidos en línea recta desde el borde exterior del alero hasta la primera costura que tenga el techo perpendicular a ésta, tomando la medida en la mitad de los lados del techo. El dobladillo del alero de tener un ancho de 11 mm ± 1 mm, con doble vuelta.

Chapetas. Las chapetas que lleva el techo deben ser en reata de poliamida 100% con un ancho de 21 mm ± 2 mm y espesor de 1,1 mm ± 0,2 mm. Ver figura 2.

Cordones para las chapetas del techo. Se debe suministrar un cordón de poliamida 100%, de 3 mm a 4 mm de diámetro y mínimo 900 mm de longitud, resortado, por cada chapeta del techo, de color afín con el color de la hamaca. La longitud del cordón se debe verificar sin nudos y sin tensión. Las puntas de los cordones deben ir quemadas.

Cremallera. La cremallera debe comenzar a 80 mm ± 10 mm del techo y llegar hasta una distancia de 120 mm ± 15 mm del otro extremo de la hamaca, la cremallera debe cumplir los ensayos indicados en los numerales 5.8 a 5.11.

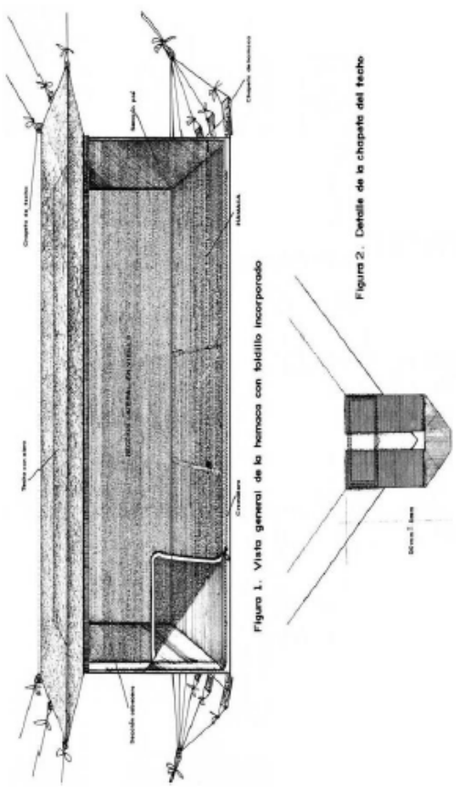
Hilos. El hilo utilizado en las costuras debe cumplir los requisitos específicos indicados en el numeral correspondiente de la norma NTMD-0012 "Hamacas", actualización vigente.

Costuras. Las costuras de unión deben estar protegidas permanentemente con un sellador u otro sustrato (solución poliuretano solvente no brillante) que garantice la impermeabilidad de las mismas. Las costuras de unión del techo con las diferentes secciones deben llevar mínimo tres (3) capas de sellante por la parte exterior. Se pueden aplicar las capas de sellante que sean necesarias para cumplir el requerimiento de presión hidrostática indicado en el numeral 5.5. El sellante de las costuras debe ser aplicado uniforme y

estéticamente y transparente de forma que no cause manchas, retorcidos, pliegues o arrugas sobre la costura o sobre la tela adyacente a la costura. Todas las áreas selladas, una vez hayan secado, se deben espolvorear con polvo de talco o material mineral pulverizado, para evitar el crecimiento de moho y hongos. Una vez se realice el ensayo indicado en el numeral 5.5, se debe verificar que las áreas ensayadas no muestren despegue de la capa de recubrimiento, ni ablandamiento o daño del sellante, ni filtraciones de agua.
El ancho del recubrimiento o de la capa de sellante a lo largo de la costura no debe ser menor de 10 mm ni mayor a 15 mm, a lado y lado de la costura. La hamaca con toldillo no debe doblarse antes que se haya secado".
Color tono a tono. Para la calificación del color en hilos, cinta de hiladillo, reatas, cremalleras con sus respectivas cintas y todo el conjunto de cordones, deben ser tono a tono con el verde de la tela de la hamaca, se define color tono a tono como aquel que presenta una diferencia de color de mínimo 3-4 evaluado en la escala de grises, como indica el numeral 5.3.

REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

Empaque. Cada hamaca con toldillo se debe empacar en forma individual en una bolsa plástica transparente. Luego se deben empacar en forma colectiva en sacos tejidos de polipropileno, cosidos en la boca y en la base, en un número de 20 unidades, de forma que no sufran daños o deterioros durante el transporte o almacenamiento.
Nota 1. Otras formas de empaque colectivo deben ser acordadas entre el comprador y el proveedor.
Rotulado
Rotulado individual. Cada hamaca con toldillo debe llevar una marquilla estampada sobre una cinta tejida de poliamida, de mínimo 15 cm de largo por 5 cm de ancho ubicada en el anverso de la hamaca, cosida hacia uno de los extremos aprovechando las costuras del dobladillo en los lados de la esquina. En esta marquilla debe imprimirse la información que se indica en la figura 4, en tinta indeleble color negro, letra arial bien definida, de tamaño acorde con la cinta de nailon, claramente legibles y sin mostrar manchados, sangrados o descuadres, por impresión directa, estampado, esténcil o transfer. Las costuras de la marquilla no deben interferir con el contenido de la misma
Rotulado colectivo. Se debe marcar con la siguiente información.
- País de origen
- Nombre y código de la norma del producto
- Cantidad de unidades que contiene
- Nombre del fabricante
- Número y año del contrato y entidad contratante.



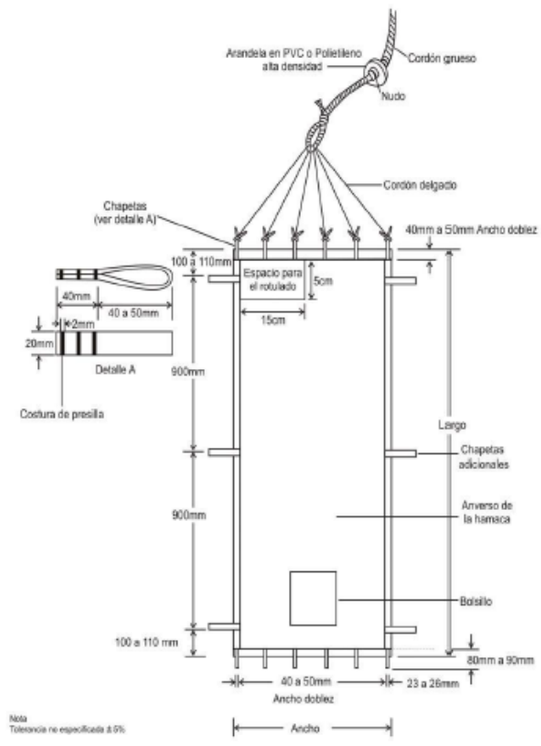


Figura 3. Detalle de la hamaca (ver dimensiones Tabla 1)

2. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato realizando la entrega física de los elementos en la Entidad.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo a la Oferta presentada.

4. Dar a conocer al municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Comunicarle al municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO, a través del supervisor designado.
7. Acreditar a la legalización del contrato, y como requisito previo al pago, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
8. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

B. Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del Contrato es en el Municipio de Miraflores y una vez se de ingreso en Almacén municipal, el contratista hacer la entrega física al batallón de infantería No. 1 General Simón Bolívar.

C. Forma de Pago

El MUNICIPIO pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera:

El valor del contrato se cancelará en un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato, previa entrega de los elementos objeto del contrato, certificado de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato y presentación de la factura y/o cuenta de cobro y demás documentos requeridos.
No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC.
El contratista deberá presentar certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de compensación familia y ARP) y de aporte patronales (pago de aporte de pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos profesionales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente.

D. Derechos Del Contratista

- ✓ Recibir el pago del contrato en los términos pactados en la comunicación de aceptación.
- ✓ Los demás que establezca la ley.

E. Obligaciones Generales Del Contratista:

El contratista se obliga con plena autonomía e independencia a cumplir con las siguientes obligaciones:
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, pliego de condiciones y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- ✓ Suscribir oportunamente, el Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
- ✓ Atender los requerimientos que efectúe el Municipio de Miraflores relacionada con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- ✓ El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas.
- ✓ Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
- ✓ Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
- ✓ Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
- ✓ Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- ✓ Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause el Municipio de Miraflores Boyacá por el incumplimiento del contrato.

- ✓ Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- ✓ Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
- ✓ Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

F. Derechos Del Contratante

- ✓ Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
- ✓ Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
- ✓ Los demás consagrados en la ley.

G. Obligaciones Generales Del Contratante

- ✓ Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- ✓ Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- ✓ Suministrar al contratista todos aquellos documentos e información que el Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- ✓ Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
- ✓ Las demás consagrados en la ley.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

A. Valor Estimado Del Contrato

Para establecer el valor oficial del contrato se ha tomado como base dos cotizaciones solicitadas por la entidad, las cuales se relacionan a continuación y hacen parte integral del proceso de contratación:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZ 1	COTIZ 2	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	HAMACAS CON TOLDILLO DE ACUERDO A NORMA TECNICA NTMD-0185-A2 COLOR VERDE MILITAR UNICOLOR	UNID	92	$410.000	$450.000	$430.000	$39.560.000

Por lo tanto, se determina un valor estimado del contrato de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($39.560.000).

Estas cotizaciones hacen parte integral de la presente convocatoria.

B. Justificación Del Valor Del Contrato:

Se asignarán cien (100) puntos los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se verificará que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto oficial estimado.

Las propuestas inicialmente serán sometidas a una revisión aritmética, para efectos de determinar si el valor calculado o propuesto es el correcto, de no ser así se corregirá el valor para obtener el valor real. Para este aspecto, los precios unitarios estipulados en el análisis unitario priman sobre los consignados en el formulario de cantidades y precios en caso de presentarse diferencia entre ellos.

La propuesta debe presentar el valor total de la misma y el valor unitario de cada uno de los bienes que se pretenden adquirir por la entidad; en caso de que se tenga que hacer ajuste aritmético al valor de la propuesta, se harán los ajustes necesarios, teniendo en cuenta la sumatoria de los valores unitarios presentados por el oferente.

La corrección aritmética se realizará teniendo en cuenta el valor de los precios unitarios presentado por el oferente y si la sumatoria de estos tiene una diferencia respecto del valor final de la oferta superior al 2% la oferta será rechazada.

Se escogerá la oferta más económica para la entidad. A la propuesta más favorable se le asignará el máximo puntaje; las demás propuestas cuyo valor estén por encima de la anterior se les asignarán en orden descendente 10 puntos menos a cada una y así sucesivamente.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitaciónpública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros. Pesea lo anterior, el Municipio de Miraflores – Boyacá elaborará el respectivo contrato de suministro, que se regirá por el estatuto de contratación y sus normas complementarias, y en lo no previsto, por las normas civiles y comerciales que rigen la materia.

Los Impuestos Municipales aplicables son:

RETENCIÓN POR COMPRA DE COMBUSTIBLE	0.1%
INDUSTRIA Y COMERCIO ICA	1%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO, INSTITUCIONES Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD	4%
ESTAMPILLA PRODEPORTE	1,5 %

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del objeto como consecuencia de la aceptación de la oferta, es de ocho (08) días, contados a partir de la firma del acta de inicio y/o comunicación de aceptación en la página.

6. EL CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Miraflores cuenta para el desarrollo del presente proceso de selección con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 847 de fecha 03/12/2025, expedido por el jefe de presupuesto, con cargo al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2025 por un valor inicial de $39.560.000.

7. ANALALIS DEL SECTOR

El municipio de Miraflores en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la Entidad.

ASPECTOS LEGALES: Considerando el objeto señalado en el presente estudio, la modalidad de selección es la Selección de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, selección que se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: A efectos de realizar el análisis de la demanda se tuvo en consideración los contratos de suministro cotizados por el municipio, atendiendo el valor y objeto del proceso de selección; así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, dejando constancia que las entidades públicas realizan esta contratación de suministro por invitación de mínima cuantía o por licitación.

Tabla 1. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio Nacional

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2024	BOYACÁ -	SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN DE BOTAS DE COMBATE PARA	$34.604.000

	ALCALDÍA MUNICIPIO DE MIRAFLORES	BATALLÓN DE INFANTERÍA N°1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR – MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ	
2022	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ	SUMINISTRO DE ELEMENTO TECNOLOGICO TELEVISOR DE 70 PULGADAS, EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIO SUSCRITO CON EL INPEC INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO MONIQUIRA AÑO 2022.	$5,000,000
2015	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAYATA	COMPRAVENTA DE DOTACION DE ELEMENTOS Y MATERIALES PARA LA DOTACION DEL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE GUATEQUE SEGÚN CONVENIO DE INTEGRACION NO 143 DEL 2015.	$3,000,000

Así mismo, es apropiado enumerar algunos de los procesos de contratación adelantados en el Departamento de Boyacá, de los cuales se pueden citar los siguientes:

Tabla 2. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio del Departamento de Boyacá

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2023	ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACA	SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN DE BOTAS DE COMBATE PARA BATALLÓN DE INFANTERÍA N°1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR – MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ	$34.604.000
2023	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAEZ	SUMINISTRO DE TONER ORIGINAL KYOCERA EN CUMPLIMINETO AL CONVENIO No 02 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PÁEZ BOYACÁ Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC REGIONAL CENTRAL.	$5,000,000
2018	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MIRAFLORES	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y/O ELEMENTOS (KITS DE ASEO) PARA EL BIENESTAR DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD CON DESTINO AL INPEC RAMIRIQUI EN EL MARCO DEL CONVENIO DE INTEGRACION No. 048 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – REGIONAL CENTRAL INPEC Y EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ SEGÚN FICHA TECNICA	12.800.000

I. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El municipio de Miraflores debe establecer los requisitos mínimos habilitantes que deben cumplir los oferentes, de conformidad con el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015. La entidad estatal debe verificar de manera directa el cumplimiento de dichos mínimos.

CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas con inscripción en la Cámara de Comercio, cuyo objeto social o actividad comercial le permita cumplir con el objeto del contrato.

DOCUMENTOS PERSONAS NATURALES	DOCUMENTOS PERSONAS JURÍDICAS
Fotocopia del documento de identidad	Fotocopia del documento de identidad del representante legal
Las personas naturales hombres menores de (50) años de edad cumplidos, deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo.	Las personas jurídicas deben allegar la Libreta militar del Representante Legal si es hombre menor de (50) años de edad
Certificado de antecedentes disciplinarios no mayor a tres meses	Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal, no mayor a tres meses
Certificado de antecedentes judiciales vigente	Certificado de antecedentes judiciales del representante legal, vigente
Certificado de antecedentes fiscales no mayor a tres meses	Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y del representante legal, no mayor a tres meses
Certificado de Multas y sanciones RNMC no mayor a tres meses	Certificado de Multas y sanciones SNMC de la persona jurídica y del representante legal, no mayor a tres meses
Certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos no mayor a tres meses.	Certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos no mayor a tres meses.
Fotocopia del Registro Único Tributario.	Fotocopia del Registro Único Tributario.
La persona natural debe allegar copia de la planilla de pago del último mes (actual) donde conste cual es el aporte a los sistemas de seguridad social integral salud,	El proponente Persona Jurídica deberá presentar una certificación, expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal bajo la

pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (en el caso de que aplique).	gravedad del juramento cuando no se requiera revisor fiscal del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar I.C.B.F. y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de cierre del presente proceso de selección ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos 6 meses contados a partir de la citada fecha.
Las personas naturales con establecimiento de Comercio deberán allegar el respectivo Registro Mercantil o certificado como persona natural vigente expedido por la cámara de comercio con una antigüedad no menor a once (11) años. Inscrito en la actividad del Registro Único Tributario. Actividad económica RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL.	Las personas jurídicas deberán presentar un Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la cámara de comercio con una antigüedad no menor a once (11) años, expedido dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá cumplir con el objeto del contrato Actividad económica RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL.
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES Cada integrante de la sociedad futura debe cumplir con los requisitos anteriores, ya sean personas naturales o jurídicas. Anexar carta de conformación de la sociedad futura, con una duración no menor al plazo de ejecución del contrato y un año más.	

EXPERIENCIA GENERAL

El oferente debe aportar un (1) Contrato de suministro de HAMACAS el cual corresponda como mínimo al 100% del valor del presupuesto oficial del presente invitación, CELEBRADOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS

Los requisitos habilitantes faltantes y que sean subsanables deben ser entregados en las oficinas de Planeación municipal, antes de la hora y fecha programada en el cronograma oficial para la comunicación de aceptación.

ANÁLISIS DE LA OFERTA: Para la ejecución de este contrato por ser de suministro, se hace necesario la contratación de una persona o empresa idónea que nos preste el servicio de manera ágil y efectiva, que brinde las garantías a esta Entidad de una manera eficiente, con calidad y compromiso, además que nos brinde todas las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso contractual.

.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, establece la no obligatoriedad de exigencias de garantías, dicha disposición también es contemplada por el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía, expedido por Colombia Compra Eficiente. El municipio no exigirá ninguna garantía, pero respaldara el cumplimiento del contrato con la forma de pago, lo cual se realizará una vez se cumpla el contrato.

9. SUPERVISIÓN Y CONTROL

El Municipio ejercerá el control y vigilancia del desarrollo del proceso contractual mediante la designación de un Supervisor, que debe ser un funcionario idóneo, adscrito a la Secretaría de Gobierno.

KAREN ADRIANA MENDOZA QUINTANA
Secretaria de Gobierno

Proyecto: Karen Mendoza // Secretaria de Gobierno
Reviso: Yeferson Murcia // Asesor externo contratación.